



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1200/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002267, Ent. N° 1642/2020)

VISTO: la Nota N° 110/20 del 06/05/2020 remitida por la Administración Nacional de Puertos (ANP), relativa a la ejecución de la partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable (SRV)" correspondiente al Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de Directorio 167/4.028 de fecha 24/03/2020 se comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el cumplimiento de indicadores y metas por parte del Ente, se establece que se acordó efectivizar el pago del SRV en 2 (dos) cuotas y se solicita autorización para la ejecución de la partida mencionada;

2) que en esta oportunidad, la ANP remite la comunicación realizada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el informe favorable de OPP de fecha 14/04/20, en el que se establece que el planteo no merece observaciones;

3) que por Resolución de Directorio 221/4.033 de fecha 06/05/2020 se dispone aprobar el pago de la primer cuota de SRV 2019 a modo de adelanto por un importe nominal de \$ 84:806.015,86 nominales a precios promedio enero-diciembre 2019 a todos los trabajadores de la ANP con derecho a percibirla;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 8, Literal g) del Decreto N° 325/018 aprobatorio del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP, correspondiente al ejercicio 2019, establece "que verificado el cumplimiento de los objetivos y previo al pago del

SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la OPP, el que a su vez, deberá ser comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Tribunal de Cuentas (TCR)”;

ATENTO: a lo expresado anteriormente;

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por la Administración Nacional de Puertos; y
- 2) Comunicar al Organismo.

Ch. Lio. Cigo 20/11/2017
Sottoscr. [Signature]